



Dependencia:

H, Ayuntamiento de Tulum

Sección:

Dirección General de Desarrollo Territorial

Urbano Sustentable.

Área:

Dirección de Sustentabilidad Ambiental.

Permiso Núm: Núm Exp.:

DGDTUS-DSA-POA-285-2025. MT-DGDTUS-DSA-POA-300-2025.

Fecha de emisión:

11 DE JUNIO DE 2025.

Vigencia:

DEL 11 DE JUNIO DE 2025 AL 11 DE JUNIO DE 202

No. de póliza:

10683 AQ-10684 AQ.

PRESENTE

En atención a su escrito recibido en la ventanilla única de la Dirección Gen Desarrollo Territorial Urbano Sustentable el 6 de mayo de 2025, mediante el cual anexa los docume tos para el trámite de solicitud del s y requ ENTA DE ARTESANIAS EN GENERAL PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL para la actividad comer ubicado

o de Tulum, Quintana Roo.

🎉 fracción II inciso b) del Reglamento de Ecología, Con fundamento en los artículos 8 fracción II, III, VIII, IX 35, 83, 201, pio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019 en el Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Muni ilizada la solicitud y los documentos adjuntados, esta periódico oficial del estado de Quintana Roo-ALDERNAIS. DE OPEN CIÓN AMBIENTAL CONDICIONADO:

Autoridad Municipal procede a diorgal el Pentinsa de Carendelotte Attableta de Constituto de Carendelotte Attableta de Carendelotte de Car		
GIRO COMERCIAL	NOMBRE COMERCIAL	
COMPRA, VENTA DE ARTESANIAS N GENER	ARTESANIAS LA PERLA	
PROPIETARIO:		

CONDICIONANTES

- ₹apegarse a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que ímites máximos permisibles de emisión N de ruido de las fuentes fijas y su método de medición", que tividad comercial deberá mantener el nivel de ruido en 55 decibeles en un horario de 6:00 a 22:00 de 52 décibeles en horario de 22:00 a 6:00 horas.

Queda prohibido derramar, verter e infiltrar aguas residuales y lixiviados en los terrenos, cuerpos de agua y corrientes de agua, salvo previa autorización, permiso o concesión expedida por la autoridad competente de conformidad con las Normas Mexicanas Oficiales aplicables", Artículo 112, "Los usuarios no domésticos que descarguen aguas residuales en las redes colectoras deberán cumplir con lo establecido en la Morria aplicable".

Llevar o cabo el programa de mantenimiento de aguas residuales en las redes colectoras deberán cumplir con lo establecido en la Morria aplicable".

el servicio, así como el convenio entre las partes.





- 4. El establecimiento deberá mantener limpio su predio, evitando acumulaciones de Residuos Sólidos dentro del mismo y tener limpia la banqueta del frente de su predio y la mitad del área de rodamiento (calle), por lo cual debe contar con botes rotulados para la separación de los residuos valorizables que genere su establecimiento.
- 5. Los Residuos Sólidos Urbanos generados por su actividad comercial deberá colocarlos en los contenedores con y assignados a la zona o colonia, onde se ubil su negocio.
- 6. <u>Deberá evitar proporcionar a los consumidores cualquier tipo de bolsas de plástico de un so uso, yra a preo de productos ya sea de manera gratuita o en venta, como alternativa podrá utilizar bolsas de parti, cartón o tela.</u>
- Dos personas como mínimo adscritas a su negocio deberán tomar en un plazo de 30 as naturales, las Pláticas de Capacitación, impartido por la Dirección de Sustentabilidad Ambiental del M o de a plática de Manejo de Residuos se impartirá por vía Zoom, ID de la reunión: 685 416 2457, residuos, o escribir al correo dir.ecologia.tulum@gmail.com de la Dirección, para la plática de Tori rtirá por vía Zoom, ID de la reunión: 685 416 2457, código de acceso: residuos, o escribir al c gia.tulum@gmail.com de la Dirección para mayor información o en su caso llamar al número telefón 025579 o acudir a la ventanilla única de esta Dirección General. Al concluir la plática y responde i cuestio rio se le otorgara una constancia de participación.
- 8. Deberá ingresar a la ventanilla única de la Dirección. Sene a de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable, el informe de seguimiento de condicionantes del presenta termiso de operación ambiental, donde anexe los documentos comprobatorios (manifiestos) de la separación entrega de los residuos reciclables y de manejo especial, los documentos comprobatorios de la dis, sición de las aguas residuales, las constancias de participación en las pláticas y/o cursos que imparte la inección, a tre otros. Dicho informe deberá presentarse cada 4 meses, los documentos comprobatorios deberán a respeciale, por empresas prestadoras de servicios que cuenten con autorización vigente del Municipa.
- 9. Deberá atender y brindar todas la facilidade al personal de la Dirección de Sustentabilidad Ambiental, en las visitas de inspección periódicas que se llegrán a codo para verificar el cumplimiento y seguimiento del presente permiso y sus condicionantes, el person lestas medidamente acreditado con su credencial con fotografía expedida por la Dirección General de desarrollo a gritorial Urbano Sustentable.
- 10. Deberá ingresar a la Cananilla paica de la dirección general de desarrollo territorial urbano sustentable en un término de 30 días, atua es, FORME O DE EXENCION DE PLAN DE MANEJO FIRMADO Y LLENADO POR EL PROPIETARIO.
- 11. La trapar. Va del remiso de Operación Ambiental deberá volicitarse 15 días previos a que concluya la vigencia de presente, y a evitar sanciones y multas.

El incum dimier o de alguna de las condicionantes antes mencionadas será motivo de sanción y en caso de recurrencia se procederá complementar las medidas de seguridad como la suspensión o clausura de conformidad como la suspensión de conformidad com

El prese re documento no le exenta de licencias autorizaciones o permisos que deberá objetiva dependencias fec. les vo estatales y/o municipales. Deberá estar en un lugar visible en el local comercial.

RECIBIÓ	1 Aprilisons	AUTORIZÓ
	C. JORGE AMMANDO ANGULO	DIRECCION GENERAL SE DESARROLLO TERRITORIA SUNTANIO SUSTENTABLE H. AYUSTAMIENTO DE TIJUMO ROO ING. LORENZO SERNABE MIRANDA MIRANDA
FROPIETARIO	TULUMMBENTALIA ROO.	DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAI. URBANO SUSTENTABLE

2024-2027

ECHONIC - INC.

20 2-7 20 2-7